



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 008-2025-MDS

Socabaya, 06 de enero del 2025

VISTOS. -

Oficio N° 092-2024-SITRAMUN con Registro N° 00026109-2024, el Proveído N° 2622-2024 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el inciso 2) del artículo 28° de la Constitución Política del Perú, establece que: *"El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela de ejercicio democrático: (...) 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;*

Que, la Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, *tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el convenio 98 y el convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo;*

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, establece que *la representación de las partes en la Negociación Colectiva descentralizada debe fijarse en un mínimo de tres (3) y un máximo de catorce (14) por la parte sindical y en un mismo número por la parte empleadora, debiendo estar conformada por trabajadores estatales en actividad y funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe;*

Que, con Decreto Supremo N° 008-2022-PCM se aprueban los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, cuyo artículo 12°, numeral 12.2 señala *que, para el caso de la representación de las Entidades Públicas en la Comisión Negociadora, en el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado;*

Que, asimismo los numerales 16.2 y 16.3 del artículo 16° de los precitados lineamientos, indican que, *la Comisión Negociadora cuenta con un/a Secretario/a Técnico/a, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, el mismo que es designado/a por el titular de la entidad a la que pertenece el representante que preside la Representación Empleadora;*

Que, mediante el Oficio N° 092-2024-SITRAMUN con Registro N° 000026109-2024 el Secretario General del Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya – SITRAMUN-Socabaya Mario Manuel Diaz Carpio pone de conocimiento quienes serán los representantes del Sindicato mencionado en la Comisión Negociadora a conformarse.

Que, a través del Proveído N° 02622-2024-MDS/A Despacho de Alcaldía dispone que *se proceda con la conformación de la comisión negociadora conforme a la Resolución de Alcaldía N° 070-2023-MDS.*

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA en la Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones para el año 2026 con el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya - SITRAMUN; designando a los funcionarios representantes de la Municipalidad Distrital de Socabaya; de acuerdo al siguiente detalle:



REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA	
TITULARES	
CPC José Damián Choque Chura	Gerente Municipal (Presidente)
Abg. Roberto Carlos Yáñez Valenzuela	(e) Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (Sec. Técnico)
CPCC Eliana Betty Quispe Meza	Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto
Abg. Frei Jaffet Cuba Mamani	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
SUPLENTE	
Abg. John Francisco Javier Delgado Arana	Secretario General
Lic. Pascual Eleodoro Calla Gaspar	Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
Soc. Tatiana Mutuo Galdós	Gerente de Desarrollo Social

REPRESENTANTES DEL SINDICATO MIXTO DE TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA	
TITULARES	
Mario Manuel Díaz Carpio	Secretario General
Cintya Vanessa Cárdenas Mollo	Secretaria de Organización
Amanda Vilca Morales	Secretaria de Defensa y Disciplina
Walter Pavel Zegarra Acuña	
SUPLENTE	
David Choquepata Cachura	
Raúl Edgard Jiménez Villalobos	
Esmeralda Huilca Valencia	

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR A LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA las facultades de participar en la negociación y conciliación, practicar todos los actos procesales propios de estas, suscribir cualquier acuerdo, llegado el caso el Convenio Colectivo, conforme a lo establecido en el artículo 49° del T.U.O. de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2003-TR. de aplicación supletoria según lo previsto en el artículo 13° de la Ley N° 31188.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR A LA COMISIÓN NEGOCIADORA QUE REPRESENTARÁ A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, que evalúe y proponga las fórmulas de arreglo a los puntos del Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato Mixto de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Socabaya – SITRAMUN.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión Negociadora.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. John F. J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Bach. Cont. y Soc. Roberto Muñoz Pinto
ALCALDE

